## 2.21 Programa Marino de la UICN

RECORDANDO las Resoluciones 1.15, Captura incidental de aves marinas durante la pesca con redes oceánicas a la deriva, y 1.16, Captura incidental durante la pesca, y las Recomendaciones 1.17, Conservación y gestión de las costas y los mares, 1.18, Acuicultura, y 1.37, Áreas marinas protegidas, aprobadas por el 1<sup>er</sup> período de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996);

RECONOCIENDO la importancia de los océanos, que constituyen la mayor parte de la biosfera del planeta;

RECONOCIENDO ASIMISMO la importancia socioeconómica de los recursos marinos para la población humana del planeta;

RECONOCIENDO ADEMÁS la función que desempeñan los océanos en la regulación del clima del planeta;

RECORDANDO ASIMISMO el Capítulo 17 del *Programa 21*, que afirma que los océanos son un componente fundamental del sistema planetario que sustenta la vida, y que es preciso adoptar nuevos enfoques al respecto a fin de cumplir los derechos y obligaciones de los Estados con arreglo al derecho internacional;

TENIENDO PRESENTE que, a nivel intergubernamental, las responsabilidades y competencias están divididas entre un gran número de órganos de las Naciones Unidas;

RECALCANDO la necesidad de medidas nacionales y la importancia decisiva de la cooperación regional para aplicar los principios mundiales a nivel concreto;

RECALCANDO ASIMISMO la importancia de la participación de todas las pertinentes disciplinas y partes interesadas, incluyendo grupos de usuarios y organizaciones no gubernamentales, en la toma de decisión a todos los niveles;

PREOCUPADO porque tras el Primer Congreso Mundial de la Naturaleza, la UICN cerró la dependencia de coordinación de su Programa Marino y Costero;

ENCOMIANDO la acción positiva actualmente en curso para reconstituir el Programa Marino de la UICN, en base a intervenciones de los miembros de la Unión, integrando vínculos con la Iniciativa sobre el Uso Sostenible;

OBSERVANDO que la condición de Observador ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, otorgada a la UICN, representa una oportunidad para promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, incluido el contexto de los océanos;

OBSERVANDO ASIMISMO que una reunión convocada por la Secretaría de la UICN en 1998 para determinar esferas de acción definió tres ámbitos principales de acción para la UICN (a saber, protección de los hábitats principales, promoción de la pesca sostenible, protección del medio ambiente marino de las actividades terrestres); y

PREOCUPADO, no obstante, porque las actividades de la UICN relativas a los temas marinos y costeros están fragmentadas entre diversos programas y Comisiones de la Unión y no se ejercen las funciones directivas en el grado necesario;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones, Amman, Jordania, 4 a 11 de octubre de 2000:

- 1. RESPALDA el restablecimiento de un sólido Programa Marino en la UICN, basado en los resultados del ejercicio de definición de esferas de acción realizado en 1998 y en el Programa General de la Unión;
- 2. INSTA a la Directora General a que suministre recursos suficientes para llevar a cabo en la UICN una gama completa de actividades relacionadas con el mar y coherentes con la labor de las Comisiones, incluyendo el Programa Marino, pero sin limitarse a él;
- 3. SOLICITA a los miembros y asociados de la UICN que participen en el Programa Marino de la UICN y lo apoyen como instrumento para poner de manifiesto cuestiones de relevancia mundial, que deben ser abordadas a través de mecanismos regionales y nacionales, con objeto de mantener y garantizar unas condiciones compatibles con la conservación y el uso sostenible;
- 4. PIDE a la Directora General que:
  - (a) someta al Consejo de la UICN, para su consideración en la primera reunión del Consejo del 2001, estrategias detalladas con objeto de abordar de forma integrada las cuestiones marinas y costeras;
  - (b) vele por que se tomen disposiciones eficaces para coordinar las actividades marinas de la UICN y sus resultados de modo que se armonice la labor de las Comisiones, los miembros, y los programas de la Secretaría, a fin de potenciar la influencia de la UICN sobre la conservación y uso sostenible de los recursos marinos; y
  - (c) refuerce los mecanismos destinados a brindar apoyo regional y nacional a la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos.